

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6866 7 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0010573

Señores:

ACCESORIOS Y CASCOS BASTIDAS S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

En efecto, no coincide el nombre del solicitante con el que identifica el Número de Identificación Tributaria indicado en el petitorio, en atención que, al consultar en RUES el NIT 901.796.003 – 6 este corresponde a la sociedad IMPOR PARTS S.A.S. y no la solicitante.

De conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, las inconsistencias o contradicciones derivadas de la información relacionada a la identidad, existencia y representación legal, domicilio o dirección de notificaciones del solicitante pueden afectar el desarrollo eficiente del trámite.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Sírvasse a indicar quien ostenta la calidad de solicitante en el presente trámite de registro de marca junto con los documentos que sustenten la existencia y representación legal, domicilio o dirección de notificaciones del solicitante, o de ser el caso allegue el poder debidamente conferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. La etiqueta aportada contiene dos (2) logos o artes diferentes.

De la información contenida en la solicitud, se advierte que se aportan dos (2) etiquetas con la denominación “ACBBIKER”, en diferentes colores cada una de ellas. Por lo tanto, no se tiene certeza de la etiqueta que se pretende registrar.

Las etiquetas aportadas son la siguiente:



Por consiguiente, se le requiere para que:

- Se sirva aportar una nueva etiqueta en formato JPG o PDF, de tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y máximo 2MB, en donde escoja una única imagen y/o logo que desee registrar y en la cual se observe la denominación “ACBBIKER” tal y como lo indicó en la casilla de denominación del signo.

Oficio N° 6866 7 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0010573

-Sírvese a señalar a través de su nombre o de un único código de referencia internacional los colores que se observen en la nueva etiqueta aportada.

(Recuerde que la denominación del signo debe coincidir con la etiqueta aportada, por favor tenga en cuenta estas recomendaciones al momento de adjuntar la etiqueta).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora